

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Viernes 13 de Septiembre de 1946

Núm. 207

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 68 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

En el Boletín Oficial del Estado número 250 correspondiente al día 7 del actual, se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone que la duración legal del día 28 de Septiembre en curso, será de veinticinco horas, al término de las cuales y cuando los relojes marquen la una hora del día 29, se retrasarán hasta las veinticuatro para comenzar las cero horas de dicho día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de Septiembre de 1946.

2937 El Gobernador civil.
Carlos Arias Navarro

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

De interés para los Sres. Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia

Teniendo esta Delegación Provincial que cancelar la cuenta de Colecciones de Cupones correspondientes al primer semestre del año 1946, y siendo varias las Delegaciones Locales que faltan por hacer dicha liqui-

dación, se les comunica por medio del presente para que procedan a hacerla a la mayor brevedad posible, ya que de no hacerlo antes del próximo día 18, se dará cuenta al Negociado de Inspección para que proceda a su cobro, por la vía de apremio.

Asimismo se les comunica para que presenten en el plazo anteriormente fijado los recibos de los gastos de transporte, sellado y facturación de dichas Colecciones, siendo éstos por duplicado, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, perderán el derecho a dichos beneficios.

Dios guarde a Vd. muchos años.

León, 10 de Septiembre de 1946.

2948 El Gobernador civil Delegado.
Carlos Arias Navarro

Administración municipal

Ayuntamiento de

Santa Marina del Rey

Por los vecinos de esta villa don Domingo Mayo Mayo y D. Rafael Sánchez Olivera, se ha presentado solicitud a este Ayuntamiento, pidiendo la enajenación y adjudicación a su favor, de un pedazo de terreno sobrante de la vía pública, situado al camino de la Cruz, en una extensión de ciento seis metros de largo por tres metros y treinta centímetros de ancho, en total trescientos setenta y un metros cuadrados, colindantes: al Norte y Oeste, camino de la Cruz; Sur, fincas de los solicitantes y Este, rodera de las Rematonas, cuyo terreno ha sido tasa-

do por los peritos nombrados al efecto en la cantidad de dos mil novecientas sesenta y ocho pesetas, a razón de ocho pesetas por metro cuadrado.

Y habiéndose accedido en principio por este Ayuntamiento a lo solicitado y declarado como sobrante de vía pública el terreno de referencia, con el fin de que llegue a conocimiento de los vecinos del Municipio, se publica el presente anuncio, invitándoles a que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes, respecto a la adjudicación de dicho terreno a favor de los solicitantes y su tasación, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santa Marina del Rey, 28 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Matías Rodríguez.

2867 Núm. 478.—64,50 ptas.

Ayuntamiento de Cabreros del Río

Habiéndose confeccionado el repartimiento sobre el impuesto de vinos corrientes de los años 1943 al 45 inclusive; impuesto y cantidades que Hacienda a gravado a este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que cuantos se consideren perjudicados formulen por el indicado plazo las reclamaciones que consideren justas.

Cabreros a 4 de Septiembre de 1946.—El Alcalde (ilegible). 2901

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 187 de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. El Sr. D. Vicente Martínez Manga, Juez municipal Sustituto de la misma, habiendo virto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia del Ministerio Fiscal contra José Rodríguez Montes, de 42 años, casado, jornalero, y de esta vecindad, por hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Rodríguez Montes, como autor, sin circunstancias modificativas, de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente M. Manga.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado José Rodríguez Montes, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Vicente M. Manga. 2889

Don Emilio Román Ramírez, Oficial Habilitado en el Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, seguido con el número de orden 245 de 1946, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. El señor don Ricardo Alvarez Abundancia, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de Josefa Bello Gayoso, vecina de Turón, Oviedo, contra Manuel Vázquez Costeira, de 22 años, soltero, peón, domiciliado en Pontevedra, por hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Vázquez Costeira, como autor, sin circunstancias modificativas, de una falta de

hurto a la pena de quince días de arresto menor, indemnización a la perjudicada en la suma de doscientas pesetas y costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Alvarez Abundancia.—Rubricado.

Fué publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Vázquez Costeira, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Emilio Román Ramírez.—V.º B.º; E.º Juez municipal, Ricardo Alvarez Abundancia. 2890

Juzgado Comarcal de Bembibre

Don Francisco Alonso Villaverde, Juez Comarcal Sustituto en funciones de esta villa de Bembibre del Bierzo y su demarcación. ●

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en las actuaciones de ejecución de sentencia del proceso de cognición formulado por Pedro Silván Silva, vecino de Santa Marina de Torre, contra José Alvarez González, residente en Villaverde de los Cestos, declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos mil pesetas, y para el pago de principal y costas, se anuncia por primera vez la venta de los bienes pertenecientes al demandado que a continuación se describen, en pública subasta que por medio de pujas a la llana, se celebrará simultáneamente en las salas audiencia de este Juzgado y del de Toreno del Sil, el día treinta de los corrientes, dando comienzo a las doce horas, durante el tiempo que se estime necesario, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, los cuales suplirá el comprador a su costa, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente sobre la mesa el diez por ciento del avalúo, y en vista del resultado, se adjudicará al mejor postor, cuya consignación se retendrá como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, devolviéndose en el acto a los restantes.

Descripción de los bienes

Casa en el pueblo de Pradilla, de planta alta y baja, compuesta la planta alta de una cocina y una habitación, y la planta baja de dos departamentos bodegas y que mide ocho metros de frente por siete de fondo, y linda por la derecha, entrando, y espalda, calle pública; izquierda, con más de Antonio Alvarez González, y frente, portal descubiertó, valorada en 3.500 pesetas.

Dos árboles chopos al sitio del Pradón de Arriba de dicho pueblo, tasados en 200 pesetas.

Suma la valoración 3.700 pesetas. Bembibre del Bierzo, a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Francisco Alonso.—P. S. M.: Carlos Luis Alvarez.

2935

Núm. 480.—61,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Antonio Gómez Cutiérrez, en concepto de Presidente de la Junta vecinal de Banidores, correspondiente al Municipio de Magaz de Cepeda, contra D. Feliciano Blanco Redondo, vecino de Benamarías, del mismo Ayuntamiento, en concepto de Presidente de la Comunidad de Regantes de «Rodrigatos y Carmona», contra la persona o personas o entidades desconocidas para el actor que hubiesen instado expediente de información posesoria sobre aprovechamientos de aguas de los ríos «Rodrigatos y Carmona», dentro del territorio del expresado pueblo de Banidores, por presas enclavadas en los cauces de dichos ríos en el término de dicho pueblo; y contra el Ministerio Fiscal, sobre que se declare que la posesión de los aprovechamientos de las aguas de los ríos expresados nunca la tuvo la Comunidad de Regantes demanda, ni persona, ni entidad alguna que no fuese la Junta vecinal del pueblo de Banidores, nulidad de expediente posesorio y nulidad de inscripciones, se emplaza a dichas personas o entidades desconocidas que figuran como demandadas para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos personados en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

2936

Núm. 481.—72,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1946